

adolescentes, para coadyuvar en el cumplimiento de la observación del CDN en mención.

De esta forma, es necesario erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes en virtud de que:

- ❌ El castigo físico o psicológico transgrede sus derechos humanos;
- ❌ Lesiona su dignidad como personas.
Las familias y los adultos responsables de su cuidado deben comprender que siempre hay alternativas para educarlos y disciplinarlos a través del diálogo y la tolerancia, sin recurrir a la violencia.

¿Cómo proteger a niñas, niños y adolescentes contra la violencia?

La prevención es la mejor estrategia contra la violencia, por ello es importante que integrantes de la familia, tutores, cuidadores y adultos en general puedan:

- 👉 Cuidar, atender y proteger a niñas, niños y adolescentes, pues además de ser una obligación legal, es la base para un entorno de confianza, afecto y comprensión.
- 👉 Aprender a identificar situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. De ser posible, dentro de su familia, buscar redes de apoyo, y recordar que la institucionalización debe ser el último recurso al que acuda una autoridad en esos casos.
- 👉 Denunciar. De acuerdo al artículo 12 de la LGDNN, toda persona que tenga conocimiento de que una niña, un niño o adolescente sufre agresiones, descuido o violaciones a sus derechos humanos, está obligado a hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, a efecto de que se inicie una investigación y se tomen las medidas necesarias para su protección.

👉 Buscar asesoría y apoyo en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Procuradurías de Protección de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas, agencias del Ministerio Público, entre otras.

👉 Erradicar la perpetuación de las conductas agresivas contra niñas, niños y adolescentes, transitando hacia formas más positivas de educarlos(as) y relacionarse con ellos(as), haciendo énfasis en la transmisión de valores, así como en el respeto y la protección de su integridad, dignidad y derechos humanos.

Erradiquemos la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena
Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos: 56 81 81 25 y 54 90 74 00.
Lada sin costo: 01 800 715 2000.
www.cndh.org.mx

Primera Visitaduría General
Coordinación del Programa sobre Asuntos
de la Niñez y la Familia
Carretera Picacho-Ajusco núm. 238,
2o. piso, colonia Jardines en la Montaña,
Delegación Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México.
Conmutador: 54 49 01 00, exts.: 2010, 2118, 2119,
2135, 2313, 2314, 2327, 2333 y 2375.
Directos: 54 46 77 74 y 56 30 26 57
Lada sin costo: 01 800 008 69 00
Correo electrónico:
asuntosdelafamilia@cndh.org.mx

Edición: agosto, 2017

D. R. © **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México.
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México).



ERRADICAR la VIOLENCIA contra NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Niñas, niños y adolescentes sufren habitualmente diversas formas de violencia física y psicológica por parte de los integrantes de sus familias y otras personas adultas responsables de su atención y cuidado en los diversos ámbitos en que se desenvuelven, quienes lo utilizan bajo el pretexto de que es indispensable para educarlos.

Debido a la magnitud del problema, la violencia contra personas menores de edad es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) como un problema de salud pública, el cual debe ser prevenido y atendido de manera prioritaria hasta lograr su eliminación de las interacciones con niñas, niños y adolescentes.¹ Es necesario contar con información que permita identificarlo, comprender sus consecuencias, conocer las medidas necesarias para su atención, para que madres, padres y adultos en general, desarrollen formas positivas de relacionarse con ellos(as).²

¿Qué es la violencia contra niñas, niños y adolescentes?

Se trata de cualquier interrupción en la salud física y/o emocional en la vida de una niña, un niño o adolescente, causada por actos u omisiones (ya sea que se trate sólo de amenazas o que realmente se ejecuten) por parte de las personas que tengan responsabilidad sobre ellos —quienes son garantes de su bienestar— o en quienes ellos confíen;³ es decir, comprende además de los integrantes de las familias, a las personas que cuidan de ellos(as) en estancias infantiles, escuelas, centros de salud, cen-

¹ Se consideran problemas de salud pública, aquellos procesos de alta frecuencia y peligrosidad para la sociedad. Por el número de niñas, niños y adolescentes que sufren violencia familiar en el mundo, el maltrato entra en esta categoría. La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014 del INEGI, estimó que durante ese año en México alrededor de 4,486,082 de niñas, niños y adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años fueron víctimas de maltrato o actos delictivos, de los cuales en 3,448,094 de casos (76.8% aproximadamente) la agresión fue cometida por personas conocidas (incluye integrante del hogar, pareja, compañero de la escuela o del trabajo, familiar, amigo o conocido cercano, o conocido de vista).

² Con frecuencia, los textos, noticias o las personas utilizan el término "maltrato" para referir sobre todo los casos de agresiones físicas contra niñas, niños y adolescentes, no obstante, esa expresión minimiza su verdadera dimensión como un acto de violencia que atenta contra su dignidad y derechos.

³ International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN) and World Health Organization (WHO), Intersectorial Approach to Child Maltreatment, Colorado: ISPCAN, 2003.

tros asistenciales, grupos de la comunidad y cualquier otro entorno de interacción. La OMS reconoce 5 tipos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes:

<p>Física</p> <p>Golpes con cualquier objeto o parte del cuerpo, sin importar su intensidad o duración, desde pellizcos, bofetadas, golpes con cinturón, quemaduras, mutilaciones, fracturas, patadas, ahogamiento, asfixia y envenenamiento.</p>	<p>Psicológica o emocional</p> <p>Rechazar, aislar, atemorizar, ignorar, corromper, descalificar, humillar, burlarse, minimizar, presenciar episodios de violencia familiar.</p>
<p>Sexual</p> <p>Cualquier tipo de actividad sexual a la que sean sometidos niñas, niños y adolescentes, perpetradas por familiares, personas que habitan en el mismo domicilio o terceros ajenos a la familia.</p>	<p>Trato negligente</p> <p>Falta de provisión de los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción de sus necesidades físicas y emocionales.</p>
<p>Explotación</p> <p>Utilizar a niñas, niños y adolescentes en trabajos o actividades ilícitas con objeto de obtener un beneficio económico, por ejemplo, explotación laboral, comercio sexual y pornografía infantil, entre otras.</p>	

¿Cómo repercute la violencia en la vida de niñas, niños y adolescentes?

Las personas suelen desestimar las consecuencias del ejercicio de la violencia en el seno familiar, no obstante, los estudios médicos revelan que dependiendo del tiempo de exposición e intensidad, niñas, niños y adolescentes pueden sufrir:

- ⊘ Afectaciones en el proceso de maduración del cerebro;
- ⊘ Perturbaciones del sistema nervioso e inmunológico;
- ⊘ Limitaciones sociales, emocionales y para adquirir conocimientos;

- ⊘ Comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales;
- ⊘ Inseguridad, ansiedad, depresión y dificultades para relacionarse con otras personas tanto en la niñez como en la vida adulta.
- ⊘ Réplica de los patrones de violencia en la escuela, comunidad, trabajo e incluso en sus relaciones personales en la vida adulta.

Erradicar la violencia en las familias

El adecuado desarrollo integral es un derecho constitucional de niñas, niños y adolescentes, que debe ser protegido de manera prioritaria. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que el Estado debe proteger a niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia (Art. 19), mientras que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) reconoce su derecho a una vida libre de violencia (Art. 46).

En el mes junio de 2015, el Comité de los Derechos del Niño (CDN) en sus observaciones a los informes presentados por México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño,⁴ instó a México para que adopte “... leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia —contra niñas, niños y adolescentes—, y asegurar que el castigo corporal sea explícitamente prohibido, y así crear conciencia sobre formas positivas, no violentas y participativas en la crianza de niñas y niños”.

La violencia familiar constituye un delito que se sanciona con penas de privación de la libertad. Por ejemplo, el Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 200 establece, que no se justifica el uso de violencia como forma de educación o formación de las hijas e hijos.

Así como en la Ciudad de México, todas las entidades federativas del país deben incorporar a su legislación la prohibición expresa de ejercer cualquier tipo de violencia como forma de educar a niñas, niños y

⁴ Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México CRC/C/MEX/4-5, adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño durante su sexagésima novena sesión, del 18 de mayo al 5 de junio de 2015.